



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 350 -2019 - MDS  
Surquillo, 30 SET. 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:**

**VISTO;** el expediente N° 2499-2019 de fecha 08 de mayo del 2019 presentado por la SRA. FLOR DE MARÍA BALLÓN GUERRA, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 41120199, con domicilio fiscal en Av. Sergio Bernales Lastre N° 488, Distrito de Surquillo, Provincia y Departamento de Lima, con el que solicita autorización para instalar un (01) elemento de publicidad exterior en el citado inmueble; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 194° de la Constitución Política del Perú y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración en el marco del ordenamiento jurídico vigente;

Que, según lo establecido en el artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, constituye una función específica exclusiva de las municipalidades distritales normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de la ubicación de avisos publicitarios y propaganda política, con la finalidad de resguardar la seguridad de los vecinos de sus respectivas jurisdicciones velando, además, por el correcto uso de los espacios físicos a ser utilizados para la instalación de los citados elementos de publicidad exterior;

Que, a través de las Ordenanzas N° 056-MDS y 1094-MML se establecieron las normas reglamentarias para la ubicación de elementos publicitarios en el Distrito de Surquillo y en la Provincia de Lima, respectivamente, dado que es competencia de las municipalidades distritales autorizar la instalación de aquellos en las vías locales y bienes de uso público y privado de su jurisdicción;

Que, a través del ITEC N° 245-2019-SCA-GDE-MDS de fojas 16, así como el Informe N° 1294-2019-SCA-GDE-MDS de fojas 17, ambos emitidos por la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, se indica lo siguiente:

- No cuenta con autorización de propietario debidamente firmada, siendo los propietarios, según data básica, Concepción Nancy Díaz Rímac, en sociedad conyugal con Fernando Paul Lung Tsuchiya.
- Se envió la notificación administrativa N° 120-2019-GDE/MDS especificando las observaciones, como respuesta se recibió el agregado N° 2666-19, sin embargo, no se subsanaron las observaciones.

Que, en ese sentido, de conformidad con lo señalado en los informes emitidos por el área instructora, la solicitud presentada es improcedente, debido a que contraviene lo previsto en las disposiciones de las Ordenanzas N° 1094-MML y 056-MDS;

Con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica contenida en el Informe N° 275-2019-GAJ-MDS de fecha 31 de julio de 2019 y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud presentada por la SRA. FLOR DE MARÍA BALLÓN GUERRA para instalar un (01) elemento de publicidad exterior en el predio sito en Av. Sergio Bernales Lastre N° 488, Distrito de Surquillo, por las consideraciones expuestas previamente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER EN CONOCIMIENTO** de la Subgerencia de Policía Municipal y Serenazgo el contenido de la presente resolución, con el fin de verificar que el elemento publicitario referido no se encuentre instalado debiendo proceder, en caso contrario, conforme a lo establecido en la





Municipalidad de Surquillo

Ordenanza N° 193-MDS, por la cual se aprobó el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA).

**ARTÍCULO TERCERO.**- *Contra la presente resolución podrán interponerse los recursos administrativos contemplados en el artículo 218° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de su respectiva notificación.*

**ARTÍCULO CUARTO.**- **ENCARGAR** a la Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo la notificación de la presente resolución conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO  
Giancarlo Guido Casassa Sanchez  
ALCALDE